

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso¹, córrase traslado a las partes intervinientes de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador posesionado en este asunto (núm 003-004), por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2019-00351-00

¹ “De los inventarios y avalúos presentados por el liquidador el juez correrá traslado a las partes por diez (10) días por medio de auto que no admite recursos, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. De tales observaciones inmediatamente se correrá traslado por secretaría a las demás partes interesadas por el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre las observaciones presentadas. El juez resolverá sobre los inventarios y avalúos en el mismo auto que cita a audiencia de adjudicación”

INVENTARIOS Y AVALUOS- LINA MARIA GIRALDO- 2019-0351

COR-PROFESIONALES Conciliadores y Abogados <corprofesionales@outlook.com>

Lun 26/10/2020 8:12 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (21 KB)

INVENTARIOS Y AVALUOS Lina Maria Giraldo Juzg. 2o. Municipal.docx;

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

Señor:

JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

**REF: Expediente 2018 – 480
INSOLVENCIA PERSONA NATURAL
JORGE EDUARDO GORDILLO PARDO**

MAURO DANILO AMADO AMADO , mayor de edad, en calidad de LIQUIDADOR adscrito a la Corporación de los Profesionales, nombrado por su despacho para la respectiva gestión como liquidador, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito procedo a realizar el trabajo de liquidación ordenado por el Despacho, para lo cual procedo de conformidad a las reglas señaladas en el numeral 3 del artículo 564 del C.G.P, así mismo para la valoración de inmuebles y automotores se procederá lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 444.

Para tal efecto se toma como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas.

RELACION DE ACTIVOS

BIENES PROPIOS	NO posee
OBLIGACIONES A SU FAVOR	No
BIENES INMUEBLES	No.
VEHICULOS	No posee
BIENES MUEBLES	Los de su uso particular
ACCIONES	No posee
CUENTAS POR COBRAR	No
DINERO EN EFECTIVO	No posee

OBLIGACIONES LABORALES	No
OBLIGACIONES ALIMENTARIAS	No.

EN CONSECUENCIA: LOS INVENTARIOS Y AVALUOS SE RELACIONAN EN CEROS.

En la forma anteriormente expuesta y estando dentro del término legal queda rendido el trabajo de Inventarios y avalúos dando cumplimiento al artículo 567 del N.C. del P. en mi calidad de Liquidador, debidamente facultado para tal efecto.

Del Señor Juez,

Atentamente,

MAURO DANILO AMADO AMADO
Liquidador

INVENTARIOS Y AVALUOS- LINA MARIA GIRALDO VELOZA- 2019-0351

COR-PROFESIONALES Conciliadores y Abogados <corprofesionales@outlook.com>

Lun 26/10/2020 9:52 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (410 KB)

INVENTARIOS Y AVALUOS LINA MARIA GIRALDO VELOZA_0002.pdf; PRESENTACION INVENTARIOS Y AVALUOS Lina Maria Giraldo Veloza juzg 2o Mpal.docx;

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10



COR-PROFESIONALES

NIT. 900.250.858-9

ABOGADOS - SECUESTRES - AUXILIARES DE LA JUSTICIA

EN CONSECUENCIA: LOS INVENTARIOS Y AVALUOS SE RELACIONAN EN CEROS.

En la forma anteriormente expuesta y estando dentro del término legal queda rendido el trabajo de Inventarios y avalúos dando cumplimiento al artículo 567 del N.C. del P. en mi calidad de Liquidador, debidamente facultado para tal efecto.

Del Señor Juez,

Atentamente,



COR-profesionales
Abogados - Auxiliares de la Justicia
NIT: 900.250.858-9
Partido Abogados - Valuadores de Inmueble

MAURO DANILO AMADO AMADO
Liquidador